

Programa Por Talento Digital

Procedimiento de Becas para la asistencia a formación presencial

Ejercicio 2022

MARCO DE ACTUACIÓN

La Fundación ONCE ha lanzado un programa formativo en competencias y contenidos digitales y tecnológicos, denominado “Por Talento Digital”, dirigido a personas con discapacidad.

El objetivo del proyecto es aumentar la empleabilidad de las personas con discapacidad mediante la adquisición de competencias digitales y laborales altamente demandadas por las empresas en la actualidad, y con previsión de crecimiento en el futuro.

Con el fin de ayudar económicamente a los alumnos con los gastos que deban afrontar con motivo de su participación en las acciones formativas de carácter presencial del Programa Por Talento Digital, y facilitar así su acceso a la formación, la Fundación ONCE ha establecido un sistema de becas para la asistencia a formación.

Para la definición de las diferentes categorías de becas y los correspondientes importes, la Fundación ONCE ha tomado como referencia los criterios ya aplicados por Inserta en los programas ejecutados por la misma como entidad beneficiaria de proyectos aprobados por la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas en el marco de las convocatorias del POISES y del POEJ.

Dichos criterios han sido adaptados y actualizados para ajustarse a las necesidades del programa formativo “Por Talento Digital”.

RÉGIMEN GENERAL DE ASIGNACIÓN DE BECAS

La beca de asistencia para ayuda al transporte se pagará a los/as participantes y consistirá en un importe fijo por día de asistencia, pagándose ésta únicamente por los días en los que efectivamente el participante asiste al curso, lo que se deberá acreditar con los partes de asistencia. El pago de la beca se efectuará, por regla general, a mes vencido.

El importe fijo por día de asistencia, se establece en **10 euros/día**, representando dicho importe el 55,77% con respecto al IPREM para el año 2019, el cual está fijado en 17,93 euros por día.

Este apoyo económico, beca de asistencia para ayuda al transporte, es un recurso facilitador a dicha acción formativa, al igual que existen otras becas de igual cuantía en el sector social (Cáritas) y en algunas Administraciones Públicas (Diputación Provincial de Zaragoza), así como las establecidas por los Servicios Públicos de Empleo para otros colectivos de difícil inserción, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia de género.

Dicha beca será aplicable a todos los participantes con independencia de su lugar de domicilio, excepto en las situaciones especiales que se indican en el apartado siguiente.

La documentación justificativa soporte de este concepto será:

- Parte de asistencia de la acción en el que se acredite la asistencia del alumno/a.
- Ficha del alumno/a, formulario vía web que se facilitará en cada una de las acciones formativas, con los siguientes datos:
 - Datos del curso.
 - Datos del alumno/a.
 - Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de la beca/s.
 - Clausulas y consentimientos.
 - Solicitud de Becas de asistencia a la formación.

A la ficha se adjuntará la documentación que justifique cada supuesto.

RÉGIMEN ESPECIAL DE ASIGNACIÓN DE BECAS

Teniendo en cuenta la finalidad de la beca de asistencia - prestar a los participantes un apoyo económico que les facilite el acceso a las acciones de formación - se ha considerado las siguientes **situaciones especiales** en las que no será de aplicación el procedimiento y los requisitos establecidos anteriormente:

- **Caso 1:** Alumno/a que reside en una provincia distinta de la provincia del lugar de impartición de la acción del Programa Por Talento Digital de que se trate.

Se establece un importe de 35 euros/día, siendo el máximo a pagar, en cualquier caso, 700€ al mes.

Si bien las cuantías fijadas por los programas de becas de las diferentes Administraciones Públicas en concepto de alojamiento y manutención oscilan entre 40 y 80 euros diarios en función de la Comunidad Autónoma,

la Fundación ONCE establece el criterio de que el máximo a pagar al mes no supere el Salario Mínimo Interprofesional Mensual, para incentivar en todo caso la incorporación de los participantes con discapacidad al mercado de trabajo.

Además de la documentación justificativa general, se requerirá en este caso acreditar la excepcionalidad.

- **Caso 2:** Alumno/a con movilidad reducida que precise de transporte adaptado, o con necesidades especiales de apoyo de un tercero.

Se establece un importe de 35 euros/día, siendo el máximo a pagar, en cualquier caso, de 700€ al mes. Se aplica el mismo criterio que en el Caso1.

En este caso se requerirá además documentación justificativa de la excepcionalidad sobre la movilidad reducida o necesidad de apoyo de una tercera persona.

- **Caso 3:** Beca **adicional** de conciliación familiar, para facilitar al alumno/a la conciliación de su asistencia a la formación con el cuidado de hijos/as menores de 6 años. Esta beca podrá darse adicional a la estándar de 10€, o adicional a la excepcional de 35€ cuando concorra el caso 1 o el caso 2.

El importe fijo por día de asistencia, se establece en **13,45 euros/día**, representando dicho importe el 75% con respecto al IPREM para el año 2018, el cual está fijado en 17,93 euros por día.

Para determinar esta cuantía se ha tomado como referencia el criterio fijado por el Servicio Público de Empleo en sus programas de ayudas para los desempleados que participen en cursos de formación para el empleo.

Además de la documentación justificativa general, se requerirá en este caso:

- Libro de Familia.
- Declaración de no estar percibiendo otras ayudas por el mismo concepto.

En virtud del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la que se establece el procedimiento para el cálculo de la retención que corresponde a los rendimientos del trabajo (dentro de los cuales se encuadran las becas), todos estos importes están sujetos a una retención del 2% según la normativa vigente.

El certificado correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas lo emitirá Fundación ONCE a petición expresa de la persona beneficiaria.

VIGENCIA

El procedimiento descrito será de aplicación durante el desarrollo formativo del Programa Por Talento Digital de Fundación ONCE.

Firmado:



Sabina Lobato Lobato
Directora de Formación y Empleo, Operaciones y Convenios
Fundación ONCE